

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00350 - 00

Agréguese al expediente el título valor original que es base de la ejecución (pdf 19) para los fines pertinentes (num. 10° art. 12 CGP).

Póngase en conocimiento de la parte demandada las documentales denominadas «*convenio para la apertura de productos persona natural*» (p. 5-10 pdf 18) y «*formato de información – cobro jurídico (F – 46)*» (p. 11 pdf 18) para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión haga las manifestaciones que considere pertinentes (art. 4° y num. 2° art. 42 CGP).

Requiérase nuevamente a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue el «*estado actual de las obligaciones*» que mencionó al momento de descorrer el traslado de las excepciones de mérito (p. 5 pdf 15) o manifieste lo que corresponda (num. 3° art. 43 CGP).

Adviértase que una vez la parte ejecutante aporte dicha documental y se ponga en conocimiento de la parte ejecutada para garantizar su derecho a la defensa y contradicción se resolverá acerca de la procedencia de convocar a la vista pública.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca8998edcf27a3f58bd4c05df583fad6ebbd21507c22dcf63984fd5f3bc9093**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>